



Ayuntamiento de Autol

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 3 DE JULIO DE 2017

En la villa de Autol, a tres de julio de dos mil diecisiete, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, Dña. Nieva Peñalva López de Murillas, D. David Sáenz de Manjarrés González, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Oscar Arnedo González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros y D. Cándido García Valdecantos, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Ordinaria, a las veinte horas y treinta y cinco minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala D. Mateo Calvo Herreros y Dña. Leire Alonso Rueda.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION CELABRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2017.-

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, del acta de la sesión celebrada el día 8 de mayo de 2017, y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación a las dos actas de las sesiones reseñadas anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Tomó la palabra la concejala Sra. Villoslada Soldevilla para manifestar que en dicha acta, en el punto de "Ruegos y preguntas", en la contestación dada por ella a la pregunta formulada por la concejala Sra. Alonso Rueda sobre la finalidad de lo recuadado por la alubiada.

Donde dice: "...que era para mobiliario de la Residencia de Personas Mayores, concretamente sillas de ruedas."; debe decir: "... que es para adquirir sillas de ruedas para poder cederlas temporalmente a cualquier vecino y se van a tener depositadas en la Residencia Municipal de Personas Mayores.

Sometida el acta a votación, la misma resulta aprobada por los concejales asistentes al Pleno con la modificación manifestada por la concejala Sra. Soldevilla Villoslada.

2.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN ZONA DOTACIONAL EN CALLES PARRAL Y HORNO.-

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual nº 23 del Plan General Municipal en la zona Dotacional de la calle Parral y Horno, a instancia de este Ayuntamiento, según documentación técnica de fecha 5 de mayo de 2017, elaborada por los arquitectos Carmen Domínguez Imaz y Jesús Martínez González, que consiste:

- Permitiendo el uso cubierta plana en la zona dotacional ubicada entre las calles Parral, Horno y Barrera, Zona "D".

Resultando del expediente los siguientes extremos:



Ayuntamiento de Autol

Que aprobado inicialmente dicha modificación puntual del Plan General Municipal, en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, de 8 de mayo de 2017, fue sometida a información pública por plazo de un mes mediante anuncios fijados en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, y publicado en el B.O.R. número 55 de fecha 15 de mayo de 2017 y en diario La Rioja de 25 de mayo de 2017, no habiendo presentado ninguna alegación.

Se ha notificado a todos los municipios colindantes a esta localidad.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por siete votos a favor (PP) y dos abstenciones (PSOE) y por consiguiente, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2,1), de la Ley 7/85 de 2 de abril, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisional el proyecto de modificación puntual nº 23 del Plan General Municipal anteriormente descrita.

Segundo.- Remitir el expediente a la Dirección General de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para su aprobación definitiva si procede.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, D^a. Catalina Bastida de Miguel, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de estos acuerdos.

3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y ESTE AYUNTAMIENTO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON POBLACIONES SUPERIORES A DOS MIL HABITANTES DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2017.

Se da cuenta del Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes, según lo previsto en la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2017, y establecer la periodicidad y régimen de las transferencias.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, **ACUERDA:**

Primero.- Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y este Ayuntamiento por el que se regula la participación de este municipio en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Municipios con población superior a 2.000 habitantes para el año 2017, con las siguientes cláusulas principales:

1ª.- El Ayuntamiento de Autol de acuerdo con las cuantías y criterios establecidos en la citada Ley, percibirá la cantidad de 139.274,00 euros.

2ª.- El Ayuntamiento de Autol percibirá dos transferencias de igual importe, la primera, una vez que se acredite que el Ayuntamiento tiene presentados en la Dirección General de Política Local el Presupuesto de la Entidad del ejercicio, la Liquidación del Presupuesto anterior y la copia de las actas de los órganos colegiados. La segunda Transferencia una vez que el Ayuntamiento justifique, mediante certificaciones expresivas del concepto, cuantía y aplicación presupuestaria, haber contabilizado con cargo al ejercicio presupuestario de 2017 obligaciones de pago en servicios previstos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o,



Ayuntamiento de Autol

en su defecto, actividades dirigidas a la generación de empleo, ahorro y eficiencia energética, ciclo hidráulico y administración electrónica, prioritariamente en concepto de inversiones. En todo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa D^a Catalina Bastida de Miguel, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento concorra a la formalización del referido Convenio con Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- APROBACION EXPEDIENTE PERMUTA DE UN BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL CON OTRO DE JOSE JIMENEZ GONZALEZ.

Examinado el expediente incoado para la permuta de la parcela rústica 84, polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021000840000OY con una superficie 2.457 metros cuadrados de propiedad de José Jiménez González, no consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra; con la parcela rústica 121 del polígono 21, referencia catastral 26021A021001210000OL, paraje Majada, con una superficie 2.518 metros cuadrados de propiedad, de propiedad de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 23198, Tomo 946, Libro 182, Folio 181.

ATENDIDO que la permuta viene justificada por la necesidad de llevar a cabo la reforestación del paraje Marcuera.

ATENDIDO que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en 251,80 euros y que y el bien de propiedad de José Jiménez González que se pretenden adquirir se valoran en 245,70 euros.

ATENDIDO que el valor de los bienes que se trata de permutar existe diferencia económica de 6,10 euros a favor de este Ayuntamiento, cuya cantidad tiene que ser abonada por José Jiménez González.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 3.895.730,34 euros, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma. Vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes.

Vista la conformidad dada a la permuta por parte José Jiménez González.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, **ACORDÓ:**

Primero.- Permutar a José Jiménez González el siguiente bien municipal:

“Parcela 121 del polígono 21, referencia catastral 26021A021001210000OL, paraje Moscatel, con una superficie 2.518 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 23198, Tomo 946, Libro 182, Folio 181.

Sin cargas ni gravámenes.

Por la siguiente finca de José Jiménez González:

“1.- Parcela 84, polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021000840000OY con una superficie 2.457 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra



Ayuntamiento de Autol

Título: Partición de herencia nº 565, de fecha 3 de julio de 1981, ante el notario José MARÍA Badia Gasco, en la ciudad de Arnedo.

Sin cargas y gravámenes.”

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para formalizar la permuta mediante escritura pública.

5.- APROBACION EXPEDIENTE PERMUTA DE UN BIEN PATRIMONIAL MUNICIPAL CON OTROS DE MARIA JULIA PASCUAL GOMEZ.

Examinado el expediente incoado para la permuta de la parcela rústica 52, polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021005200000OY, con una superficie 2.687 metros cuadrados, parcela 60, polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021006000000OT, con una superficie 682 metros cuadrados, parcela 114, polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021001140000OY, con una superficie 1.337 metros cuadrados, propiedad de Julia Pascual Gómez, no constan inscritas en el registro de la Propiedad de Calahorra; con la Parcela 340 del polígono 9, referencia catastral 26021A009003400000OI, paraje Lombilla, con una superficie 4.082 metros cuadrados, de propiedad de este Ayuntamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 23198, Tomo 946, Libro 182, Folio 181.

ATENDIDO que la permuta viene justificada por la necesidad de llevar a cabo la reforestación del paraje Marcuera.

ATENDIDO que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en 489,84 euros y que y los bienes de propiedad de Julia Pascual Gómez que se pretenden adquirir se valoran en 480,60 euros.

ATENDIDO que el valor de los bienes que se trata de permutar existe diferencia económica de 9,24 euros a favor de este Ayuntamiento, cuya cantidad tiene que ser abonada por Julia Pascual Gómez.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 3.895.730,34 **euros**, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma. Vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes.

Vista la conformidad dada a la permuta por parte de Julia Pascual Gómez.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, **ACORDÓ:**

Primero.- Permutar a Julia Pascual Gómez el siguiente bien municipal:

Parcela 340 del polígono 9, referencia catastral 26021A009003400000OI, paraje Lombilla, con una superficie 4.082 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 23201, Tomo 946, Libro 182, Folio 185.

Sin cargas ni gravámenes.

Por las siguientes fincas de Julia Pascual Gómez:

“1.- Parcela 52, polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021005200000OY, con una superficie 2.687 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra



Ayuntamiento de Autol

Título: Acta de Notoriedad nº 712, de 13 de abril 2015, del notario D. Miguel Angel Estébanez López, con ejercicio en la ciudad de Calahorra.

Sin cargas y gravámenes.”

“2.- Parcela 60, polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021006000000OT, con una superficie 682 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra

Título: Acta de Notoriedad nº 712, de 13 de abril 2015, del notario D. Miguel Angel Estébanez López, con ejercicio en la ciudad de Calahorra.

Sin cargas y gravámenes.”

“3.- Parcela 114, polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021001140000OY, con una superficie 1.337 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra

Título: Acta de Notoriedad nº 712, de 13 de abril 2015, del notario D. Miguel Angel Estébanez López, con ejercicio en la ciudad de Calahorra.

Sin cargas y gravámenes.”

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para formalizar la permuta mediante escritura pública.

6.- APROBACION EXPEDIENTE PERMUTA DE VARIOS BIENES PATRIMONIALES MUNICIPALES CON OTROS DE DIONISIO MARTINEZ BENITO.

Examinado el expediente incoado para la permuta de la parcela 57 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A02100084000570000OT con una superficie 2.920 metros cuadrados, parcela 62 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021000620000OM con una superficie 21.439 metros cuadrados, parcela 92 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021000920000OT con una superficie 1.658 metros cuadrados, parcela 111 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021001110000OW con una superficie 11.454 metros cuadrados, parcela 175 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021001750000OW con una superficie 1.993 metros cuadrados, propiedad de Dionisio Martínez Benito, no constan inscritas en el registro de la Propiedad de Calahorra; con la Parcela 220 del polígono 3, referencia catastral 26021A003002200000OK, paraje Espartal, con una superficie 7.444 metros cuadrados, parcela 287 del polígono 3, referencia catastral 26021A003002870000OX, paraje Espartal, con una superficie 10.732 metros cuadrados, parcela 428 del polígono 3, referencia catastral 26021A003004280000OY, paraje Espartal, con una superficie 12.196 metros cuadrados, parcela 2214 del polígono 3, referencia catastral 26021A003022140000OQ, paraje Barranco, con una superficie 9.437 metros cuadrados.

ATENDIDO que la permuta viene justificada por la necesidad de llevar a cabo la reforestación del paraje Marcuera.

ATENDIDO que los bienes del Ayuntamiento calificado de patrimoniales se valora en 3.980,90 euros y que y los bienes de propiedad de Dionisio Martínez Benito que se pretenden adquirir se valoran en 3.946,40 euros.



Ayuntamiento de Autol

ATENDIDO que el valor de los bienes que se trata de permutar existe diferencia económica de 34,50 euros a favor de este Ayuntamiento, cuya cantidad tiene que ser abonada por Dionisio Martínez Benito.

ATENDIDO que los recursos ordinarios del presupuesto general ascienden a 3.895.730,34 **euros**, por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25 por 100 de esta cifra, no haciéndose precisa la previa autorización de la Comunidad Autónoma. Vistos los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes.

Vista la conformidad dada a la permuta por parte de Dionisio Martínez Benito.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, **ACORDÓ:**

Primero.- Permutar a Dionisio Martínez Benito los siguientes bienes municipales:

1.- Parcela 220 del polígono 3, referencia catastral 26021A003002200000OK, paraje Espartal, con una superficie 7.444 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 23199, Tomo 946, Libro 182, Folio 183.

Sin cargas ni gravámenes.

2.- Parcela 287 del polígono 3, referencia catastral 26021A003002870000OX, paraje Espartal, con una superficie 10.732 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 23197, Tomo 946, Libro 182, Folio 180.

Sin cargas ni gravámenes

3.- Parcela 428 del polígono 3, referencia catastral 26021A003004280000OY, paraje Espartal, con una superficie 12.196 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 23200, Tomo 946, Libro 182, Folio 184.

Sin cargas ni gravámenes.

4.- Parcela 2214 del polígono 3, referencia catastral 26021A003022140000OQ, paraje Barranco, con una superficie 9.437 metros cuadrados.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra con el número 23202, Tomo 946, Libro 182, Folio 182.

Sin cargas ni gravámenes

Por las siguientes fincas de Dionisio Martínez Benito:

“1.- Parcela 57 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021000840005700000OT con una superficie 2.920 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra

Título: Acta Notoriedad nº 609, de 24 de marzo de 2015, del notario D. Miguel Angel Estébanez López, con ejercicio en la ciudad de Calahorra.

Sin cargas y gravámenes.”

“2.- Parcela 62 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A02100062000000OM con una superficie 21.439 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra



Ayuntamiento de Autol

Título: Acta Notoriedad nº 609, de 24 de marzo de 2015, del notario D. Miguel Angel Estébanez López, con ejercicio en la ciudad de Calahorra.

Sin cargas y gravámenes.”

“3.- Parcela 92 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021000920000OT con una superficie 1.658 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra

Título: Acta Notoriedad nº 609, de 24 de marzo de 2015, del notario D. Miguel Angel Estébanez López, con ejercicio en la ciudad de Calahorra.

Sin cargas y gravámenes.”

“4.- Parcela 111 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021001110000OW con una superficie 11.454 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra

Título: Acta Notoriedad nº 609, de 24 de marzo de 2015, del notario D. Miguel Angel Estébanez López, con ejercicio en la ciudad de Calahorra.

Sin cargas y gravámenes.”

“5.- Parcela 175 polígono 21, paraje Marcuera, con referencia catastral 26021A021001750000OW con una superficie 1.993 metros cuadrados

Inscripción: No consta inscrita en el registro de la Propiedad de Calahorra

Título: Acta Notoriedad nº 609, de 24 de marzo de 2015, del notario D. Miguel Angel Estébanez López, con ejercicio en la ciudad de Calahorra.

Sin cargas y gravámenes.”

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para formalizar la permuta mediante escritura pública

7.- NOMENCLATURA DE VARIAS VIAS PUBLICAS.

Visto que con fecha 27 de junio de 2.017 se dictó providencia de la Alcaldía para que se incoe el correspondiente expediente para llevar a cabo el cambio de denominación de varias vía públicas que actualmente carecen de nomenclatura, que son las siguientes:

a) Vial que va de la calle Manzanera a la calle El Cubo (calle de Don Jacinto Calonge y Doña Consuelo Moreno).

b) Vial que va de la carretera Aldeanueva de Ebro a Escalerillas de la Plana (calle Subida a La Plana).

c) Vial que va de carretera de Aldeanueva de Ebro y finaliza en esta misma carretera (calle Paso a Nieva).

d) De Escalerillas a Barranco de la Salud (camino La PLana).

e) De carretera de Aldeanueva de Ebro a la granja “Los Vegales”(camino Camorra).

f) Del Paraíso a carretera de Aldeanueva de Ebro (camino Subida a Camorra).

g) De la calle Cuento a Cerro de Santiago (calle Buenavista).



Ayuntamiento de Autol

Visto que con fecha 27 de junio de 2.017, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de de Urbanismo y Servicios Comunitarios del día 29 de junio de 2017

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, ACORDÓ aprobar la denominación de los siguientes viales que se señalan:

- Calle Subida a La Plana.
- Calle Paso a Nieva.
- Camino La PLana.
- Camino Camorra.
- Camino Subida a Camorra.
- Calle Buenavista.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por siete votos a favor (PP) y dos abstenciones (PSOE), ACORDÓ aprobar la denominación del siguiente vial que se señala:

- Calle de Don Jacinto Calonge y Doña Consuelo Moreno

Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados [INE, Correos, Registro de la Propiedad,

Durante el estudio del presente acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Tomó la palabra la portavoz del Grupo socialista, Sra. Fuertes Herreros, para manifestar que su Grupo, siguiendo la postura que han mantenido siempre, se abstienen en la aprobación de dar nomenclatura de vías públicas con nombres de personas.

8.- INCORPORACIÓN BIENES INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

Teniendo en cuenta que el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 36 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento, posee las siguientes fincas rústicas:

- Polígono 6, Parcelas,23, 84,85
- Polígono 9, Parcelas 266, 269, 272 y 286
- Polígono 17, Parcelas 1553, 1554, 1557
- Polígono 25, Parcelas 163 y 262

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento posee los siguientes inmuebles por compraventa:

- Edificio de la calle Santísimo Cristo, n.º 35, con referencia catastral 2144204WM8724S0001HZ.



Ayuntamiento de Autol

- Solar en calle Parral, n.º 29, con referencia catastral 2143204WM8724S0001AZ.

En base a todo ello, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, ACORDÓ incluir en el Libro Inventario de este Ayuntamiento los bienes reseñados anteriormente en este acuerdo.

POR UNANIMIDAD DE LOS NUEVE MIEMBROS QUE ASISTEN TRATO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, POR RAZÓN DE URGENCIA LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

9.- DESIGNACIÓN DE DOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2018.

De conformidad con lo establecido en la resolución 566/2017, de 5 de junio, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2018 en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y al objeto de que se apruebe el calendario de fiestas laborales para el año 2018 en los municipios de La Rioja.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, **ACORDÓ:**

Primero.- Aprobar para el año 2018, y en el término municipal de Autol, las fiestas laborales de ámbito local:

- 3 de febrero, San Blas.
- 8 de septiembre, San Adrián Y Santa Natalia.

Segundo.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.

10.-APROBACION AREA TERRITORIAL DE PRESTACION CONJUNTA EN RIOJA BAJA DE PRESTACION SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN AUTOMOVILES DE TURISMO.-

Se da cuenta de la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja de creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta en la Rioja Baja de transporte público en automóviles de turismo.

Teniendo en cuenta que la propuesta responde a una petición de taxistas y usuarios del servicio de búsqueda de nuevas fórmulas que permitan resolver los problemas que se han planteado en ciertas ocasiones, como celebración de festividades o eventos especiales en algunos municipios, donde la oferta de taxi era insuficiente para atender la demanda de usuarios.

Teniendo en cuenta que la Legislación Nacional y Autonómica, prevén como posibilidad para ciertos supuestos y con el cumplimiento de ciertos requisitos la creación de una particular forma de prestación del servicio de transporte público en automóviles de turismo, como las "Áreas territoriales de prestación conjunta".

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja propone la creación de un "Área Territorial de Prestación Conjunta en la Rioja Baja que integra a los siguientes municipios: Aguilar del Río Alhama, Alcanadre, Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Arnedillo, Arnedo, Ausejo, Autol, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Pradejón, Quel, Rincón de Soto, Bergasa, Bergasillas, Corera, Enciso, Galilea, Herce, Munilla, Muro de Aguas, Ocón, Préjano, El Redal, Santa Eulalia, Tudelilla, El Villar de Arnedo, Villarroja, Zarzosa, Cornago, Grávalos, Igea, Navajún y Valdemadera."



Ayuntamiento de Autol

En base a todo ello, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los nueve miembros que asisten, **ACORDO:**

Primero.- Aprobar la creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta en la Rioja Baja de transporte público en automóviles de turismo con los municipios que se reseñan anteriormente, con las condicionantes reseñados en la documentación remitida por la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja

Segundo.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja.

11.-ASUNTOS DE ALCALDIA.

La Sra. Alcaldesa dio cuenta de los siguientes asuntos:

- Del avance del programa elaborado de las fiestas de la Juventud.
- En el punto que se encuentra la elaboración de la relación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento.
- De la convocatoria de las bolsas de trabajo de los puestos de conserje del colegio y de agente municipal.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La concejala **Sra. Fuertes Herreros (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª.- Sobre la bolsa de trabajo de agente ¿Por qué se pide carnet de moto? ¿Se van a realizar examen de preguntas?

Contestando la Sra. Alcaldesa que es necesario el requisito de carnet de moto, se puede dar el caso que se cuente con ese vehículo para los agentes.

El tribunal lo componen, entre otros, un miembro designado por la Dirección General de Política Local y por la representación sindical del Ayuntamiento. Dicho órgano es el que se encarga de elaborar los exámenes.

2ª.- Cuando se paga la tasa del gimnasio no se entrega recibo de dicho pago. ¿Por qué?

Contestando la Sra. Alcaldesa que cada día se dan menos recibos, si bien cuando se paga dicha tasa se entrega el carnet de acceso a las instalaciones. El Ayuntamiento lo entrega si la persona lo solicita.

El concejal **Sr. García Valdecantos (PSOE)** formuló las siguientes:

1ª.- Sobre la no representación del Miserere, cuando este año hay una subvención de 12,000 euros del gobierno de La Rioja. ¿Por qué no se lleva a cabo este año?

Contestando la Sra. Alcaldesa que principalmente es por no poder contar con técnico de luz, este año Dani en junio no podía. La Dirección General de Medio Natural en julio no autoriza la celebración de dicho evento en el monte.

Se mantuvo una reunión con los representantes de la Cofradía para ver si se podía dar una solución.

Se ha conseguido un compromiso del gobierno de La Rioja de consignar anualmente una subvención para financiar la representación de dicho evento.

En el mes de febrero se va a reunir una comisión integrada por miembros de la Cofradía y del Ayuntamiento para estudiar la forma de llevar a cabo dicha representación.



Ayuntamiento de Autol

Tomo la Palabra el concejal Sr. Merino Ochoa para manifestar que este año se va aprovechar para motorizar los escenarios.

2ª.-. Por parte de un regente de un bar se ha instalado una terraza en un solar particular. ¿Qué tipo de licencia se ha otorgado?

Contestado el concejal Sr. Merino Ochoa que cuando se firmaron los convenios para llevar a cabo los parkings provisionales en solares, el de dicho solar no se llegó a firmar aunque se acondicionó. Dicho solar es propiedad de cinco personas y nos fueron dando largas.

Tomó la palabra la concejala Sra. Fuertes Herreros para reiterar qué tipo de licencia se ha dado.

Contestando la Sra. Alcaldesa que una licencia de obra, para limpieza y vallado de solar.

3ª.- Sobre los problemas en las piscinas municipales de los últimos días ¿Qué averías se están dando?

Contestando el concejal Sr. Merino Ochoa que hay alguna avería de pérdida de agua en gran volumen en la piscina mediana. Mañana se van a realizar pruebas para intentar detectar donde se produce la pérdida de agua.

4ª.- Sobre la celebración de la suelta de vaquillas en las fiestas de la Juventud en el solar del auditorio. ¿Lo han solicitado los titulares de los bares de la Travesía?

Contestando el concejal Sr. Merino Ochoa que no. La idea es de los taurinos. No se puede llevar a cabo en dicho lugar, ya que hay que acondicionarlo con arena y es un sitio reducido. Llevar a cabo en el campo de fútbol 7 tiene un coste económico menor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe.-